



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00020-00 (Fiscalía Rad. 2020-00064 E.D)
Accionante	Fiscalía 14 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	TEOMILDE OSPINO ARZUAGA y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Sept/24/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que las citaciones enviadas a los afectados relacionados a continuación, fueron recibidas conforme constancia de entrega emitida por la empresa de envío de 4/72:

- ELIER ALFONSO¹
- NATALIA CAROLINA AGUILAR ARDILA²
- EURO ANTONIO AGUILAR IBARRA³
- JOSE RAUL AGUILAR ARDILA⁴

¹ Folio 50; Cuaderno Original Juzgado No. 1

² Folio 51; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 52, 53; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴ Folio 54; Cuaderno Original Juzgado No. 1



- HENRY ALFONSO AGUILAR IBARRA⁵
- JESUS DAVID AGUILAR IBARRA⁶
- LOAIDA YANETH AGUILAR IBARRA⁷
- YOLIMA ESTHER AGUILAR IBARRA⁸
- MANUEL SALVADOR AGUILAR IBARRA⁹
- RODRIGO ALFONSO PINTO CORZO¹⁰
- ANTONIA MARIA RODRIGUEZ EPIAYÚ¹¹
- LUIS CARLOS LINEROS FRAGAZO¹²
- JOINER JOSE URIBE QUINTANA¹³

Igualmente, respecto a las citaciones enviadas a los siguientes afectados:

- SAID KALETH AGUILAR CURVELO¹⁴
- GRACE CAROLINA AGUILAR CURVELO¹⁵
- LILIANA KATERINE AGUILAR CURVELO¹⁶
- BENARDINO DE JESUS AGUILAR CURVELO¹⁷
- ELIMILETH AGUILAR ARDILA¹⁸
- NANCY YOLANDA AGUILAR IBARRA¹⁹
- DAISI CECILIA AGUILAR IBARRA²⁰
- TEOMITILDE OSPINA ARZUAGA²¹
- DELIA EPIAYÚ IPUANA²²

⁵ Folio 55; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁶ Folio 56; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁷ Folio 57; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁸ Folio 58; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁹ Folio 59; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁰ Folio 60; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹¹ Folio 61; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹² Folio 62; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹³ Folio 63; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁴ Folio 64; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁵ Folio 65; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁶ Folio 66; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁷ Folio 67; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁸ Folio 70; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁹ Folio 71; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁰ Folio 72; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²¹ Folio 73; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²² Folio 74; Cuaderno Original Juzgado No. 1



- ZUNILGA ROSA EPIEYU IPUANA²³
- JHORMAN SLEYKER EPIEYÚ PALMAR²⁴
- AISY MIRELLA IPUANA²⁵
- YORVI JAIR EPIEYÚ PALMAR²⁶
- ROIMAN ROMAN EPIEYÚ PALMAR²⁷
- TITULARES DEL DERECHO REAL DE HERENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO ROMAN EPIEYÚ LARRADA²⁸
- JUANA EVANGELISTA LARRADA EPIAYÚ²⁹
- AIDA ROMERO GONZALEZ³⁰
- CIRO MELQUIADES IBARRA RODRIGUEZ³¹
- JORGE ARMANDO AGUILAR CURVELO³²
- WILYER JESUS AGUILAR CURVELO³³
- MARIA IRENE LÓPEZ DE REYES³⁴
- HAROLD DAVI GÁMEZ RODRIGUEZ³⁵
- ERIKA YAMEL AGUILAR CURVELO³⁶
- YELITZA MILENA AGUILAR CURVELO³⁷

Estas citaciones no fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72, a la par se enviaron citaciones por vía email a los señores EDWIN HELDES GUTIERREZ TORRES³⁸, LUIS CARLOS LINEROS FRAGOZO³⁹ y los INTERVINIENTES⁴⁰, pero no remitieron documento alguno a efectos de notificarse.

²³ Folio 75; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁴ Folio 76; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁵ Folio 77; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁶ Folio 78; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁷ Folio 79; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁸ Folio 80; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁹ Folio 81; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁰ Folio 82; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³¹ Folio 83; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³² Folio 84; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³³ Folio 85; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁴ Folio 86, 87; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁵ Folio 88; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁶ Folio 89; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁷ Folio 90; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁸ Folio 06; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³⁹ Folio 06; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴⁰ Folio 06; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Sin embargo, obran los siguientes memoriales:

- Señor RODRIGO PINTO CORZO⁴¹, quien otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. BASILIO SEGUNDO LINDAO PANA, quien se identifica con la tarjeta profesional No. 58.373 del C.S de la Judicatura, y como apoderado suplente al Dr. MILLER DAVID LINDAO PAREDES, con tarjeta profesional No. 339. 628 del C.S de la Judicatura.
- Señor LUIS CARLOS LINEROS FRAGOSO⁴², quien manifiesta que se notifica del auto que admitió la demanda y además allega datos de notificación.
- Señor JOINER JOSE URIBE QUINTANA⁴³, quien otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, quien se identifica con la tarjeta profesional No. 71364 del C.S. de la Judicatura.
- Dr. CRISTIAN JOSE ARREOCES PINTO⁴⁴, apoderado judicial del señor JOINER JOSE URIBE QUINTANA, quien solicita la nulidad de lo actuado por falta de competencia territorial para el juzgamiento, por cuanto los bienes de su poderdante se encuentran en el departamento de la Guajira.

Respecto a los memoriales poder allegados el despacho procede a reconocerle personería jurídica a los juristas reseñados. Igualmente, téngase notificado por conducta concluyente a los afectados LUIS CARLOS LINEROS FRAGOSO y JOINER JOSE URIBE QUINTANA.

⁴¹ Folio 91; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴² Folio 92; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴³ Folio 94 al 95; Cuaderno Original Juzgado No. 1

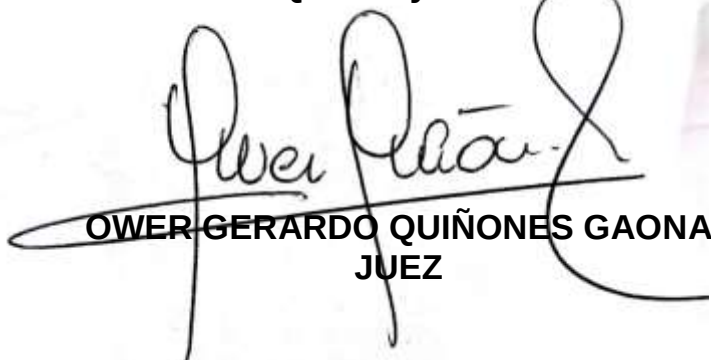
⁴⁴ Folio 97 al 103; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Respecto a la solicitud de nulidad por falta de competencia territorial para el juzgamiento allegada por el Dr. CRISTIAN JOSE ARREOCES PINTO, apoderado judicial del señor JOINER JOSE URIBE QUINTANA, la misma se resolverá en el momento procesal correspondiente.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria librar la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e17accc765d95a8dfc7a9e8c554d1490b41cd9a18ff824e386e4b6a9a834d0

Documento generado en 04/10/2021 07:43:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>